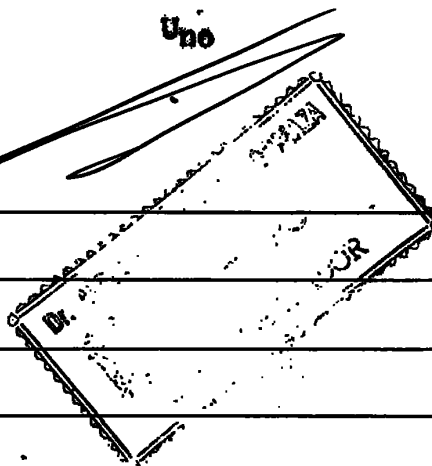




En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia -
del Azuay, en la República del Ecuador, a los -
Veinte días del mes de Mayo de mil novecientos o-
chenta y ocho, ante mí doctor Alfonso Andrade Orma-
za, Cuarto Notario Público de este Cantón, compare-
ce: el señor Economista MARCELO JARAMILLO CRESPO, en
su calidad de Gerente de INDURAMA S. A., de con-
formidad con el documento que me presenta para que
se inserte en esta escritura; compareciente que es
mayor de edad, casado, ecuatoriano, domiciliado en -
esta ciudad, capaz ante la ley para todo acto y -
contrato a quién de conocerle doy fe; y bien ins-
truido en el objeto y resultados legales de la -
presente escritura a cuyo otorgamiento procede li-
bre y voluntariamente, manifiesta: Que eleva a es-
critura pública la minuta que me presenta la mis-
ma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTA-
RIO: Sirvase incorporar a escritura pública la si-
guiente minuta de Aumento de Capital.- PRIMERA: COM-
PARECIENTE: Al otorgamiento de la presente escritura,
comparece en calidad de Gerente y Representante Le-
gal de la Sociedad INDURAMA S. A., el Economista
Marcelo Jaramillo Crespo, legalmente autorizado por

1 los Accionistas. Prueba la calidad con la que com-
2 parece con el nombramiento que se adjunta. El com-
3 pareciente es mayor de edad, casado, ecuatoriano, -
4 vecino de esta ciudad y de profesión economista.--
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES: INDURAMA S. A., se constituyó
6 como sociedad de responsabilidad limitada, mediante -
7 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo -
8 del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, -
9 el diez y siete de enero de mil novecientos seten-
10 ta y dos, escritura que se encuentra inscrita en -
11 el Registro Mercantil el diez de febrero de mil -
12 novecientos setenta y dos, bajo el numeral veinte -
13 y uno.- La sociedad ha tenido en diferente fechas
14 y épocas reformas a los estatutos sociales, habiendo
15 sido hechas en la siguiente forma y todas ante -
16 el mismo Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bra-
17 vo: UNO) El primero de diciembre de mil novecientos
18 setenta y tres con escritura inscrita en el Regis-
19 tro Mercantil del dos de abril de mil novecientos -
20 setenta y cuatro con el número ochenta y dos.- DOS)
21 El cuatro de marzo de mil novecientos setenta y -
22 cuatro, con escritura inscrita en el Registro Mer-
23 cantil el primero de agosto de mil novecientos se-
24 tenta y cuatro con el número ciento ochenta y cua-
25 tro.- TRES) El dos de septiembre de mil novecientos
26 setenta y cuatro, inscrita el once de septiembre -
27 de mil novecientos setenta y cuatro con el número
28 doscientos veinte y nueve.- CUATRO) El seis de ma-

Yo de mil novecientos setenta y cinco inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco con el número doscientos ochenta y uno.- CINCO). El veinte y seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cinco con el número diez y ocho. SEIS) El diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, inscrita el primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis, con el número ochenta y nueve.- SIETE) El diez y siete de agosto de mil novecientos setenta y siete, inscrita el cinco de septiembre de mil novecientos setenta y siete, con el número noventa y uno.- OCHO) El siete de julio de mil novecientos setenta y ocho, con escritura inscritas el dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho con el número ciento diez y ocho; y, NUEVE) El veinte y siete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho con escritura otorgada ante el mismo Notario Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, se transforma la sociedad de responsabilidad limitada INDURAMA C. LTDA. en INDURAMA S. A., aumentando el capital y adoptando nuevos estatutos, la escritura se inscribe en el Registro Mercantil con el número ciento cincuenta y siete el treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho, mediante escritura otorgada ante el mismo notario el veinte y nueve

1 de septiembre de mil novecientos setenta y nueve -
2 inscrita con el número ciento veinte y siete el -
3 veinte y dos de Octubre de mil novecientos setenta
4 y nueve, la compañía aumenta su capital y reforma
5 su estatuto; mediante escritura otorgada ante el -
6 Notario Segundo del Cantón Cuenca el veinte y seis
7 de Enero de mil novecientos ochenta la compañía se
8 fusiona con la Compañía Multindustrias S. A., sien-
9 do la Compañía INDURAMA S. A., la absorbente, esta
10 escritura se inscribe en el Registro Mercantil con
11 el número veinte, del treinta y uno de enero de -
12 mil novecientos ochenta. Mediante escritura pública
13 otorgada ante el notario segundo del Cantón Cuenca
14 el seis de agosto de mil novecientos ochenta y uno,
15 la compañía reforma sus estatutos sociales, quedan-
16 do inscrita el veinte y cuatro de agosto de mil -
17 novecientos ochenta y uno con el número ciento cin-
18 cuenta.- Las Juntas Generales de Accionistas de la
19 Compañía en sesiones celebradas el veinte y ocho -
20 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y el
21 treinta de agosto del mismo año, resuelven aumentar
22 el capital social y reformar los estatutos. Median-
23 te escritura otorgada ante el Notario Cuarto del -
24 Cantón Cuenca el veinte y cinco de Octubre de mil
25 novecientos ochenta y cinco, inscrita con el número
26 doscientos treinta y tres, la compañía aumenta su
27 capital y reforma sus estatutos.- TERCERO.- AUMENTO
28 DE CAPITAL.- De acuerdo a las resoluciones de la -

Junta General de Accionistas, celebrada en Marzo, -
veinte y ocho de mil novecientos ochenta y ocho, -
cuya copia certificada adjunto a este instrumento,
resolvió por unanimidad de sus asistentes elevar el
capital social de la compañía a la suma de tres-
cientos treinta millones de sucres, esto es agregar
al actual, la suma de treinta millones de sucres,
debiendo dicho incremento estar representado por -
Treinta mil acciones nominativas y ordinarias igua-
les a las anteriores. El referido aumento de ca-
pital se efectúa en la siguiente forma: Capitaliza-
ción de Reserva Legal: Ocho millones setecientos -
cuarenta y un mil dieciseis sucres, cero cero cen-
tavos.- Capitalización de Superavit Revalorización -
de Activos: Veinte millones cincuenta y nueve mil -
seiscientos cuarenta y tres sucres con cero cero -
centavos.- Capitalización de Reserva Facultativa: Un
millón ciento noventa y nueve mil trescientos cua-
renta sucres con cero cero centavos, que totalizan
los treinta millones de sucres.- CUARTO.- REFORMA DE
ESTATUTOS.- La Junta General de Accionistas del -
veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta
y ocho entre otra de sus resoluciones, acordó la
siguiente reforma a los estatutos: ARTICULO QUINTO:
DEL CAPITAL SOCIAL: Se modifica a.- "El Capital So-
cial de la Compañía es de TRESCIENTOS TREINTA MI-
LLONES DE SUCRES dividido en trescientas treinta -
mil acciones nominativas, ordinarias de un mil su-

1 cres cada una numeradas desde el cero, cero, cero,
2 cero, cero uno hasta el trescientos treinta mil -
3 inclusive".- QUINTA: DECLARACION: Con la calidad -
4 con la que asisto expresamente declaro: UNO) Aumen-
5 tado el Capital Social de INDURAMA S. A., a la -
6 suma de trescientos treinta millones de sucres; y -
7 DOS) Reformado el texto de los artículo quinto en
8 los términos antecedentes.- SEXTO.- Usted señor No-
9 tario, se servirá agregar las demás cláusulas de
10 estilo para el perfeccionamiento de este instrumen-
11 to y hacer constar los documentos habilitantes que
12 se acompañan.- Atentamente. (firma) Dr. Homero As-
13 tudillo Rodríguez, Abogado, Matrícula Profesional -
14 Número trescientos noventa del Colegio del Azuay".-
15 Hasta aquí la minuta que queda inserta la misma
16 que el otorgante la aprueba en todas sus partes
17 y la dejan elevada a escritura pública a fin de
18 que surta los efectos de la ley.- El otorgante -
19 me presentó las cédulas respectivas.- DOCUMENTOS HA-
20 BILITANTES: "Cuenca, Mayo diecinueve de mil nove-
21 cientos ochenta y siete. Economista Marcelo Jarami-
22 llo Crespo. Ciudad. De mis consideraciones: De a-
23 cuerdo con los Estatutos que rigen a la Empresa,
24 el Directorio de la misma en sesión del dieciseis
25 de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, por -
26 unanidad de votos procedió a elegir a Usted pa-
27 ra las funciones de Gerente General de la Compañía,
28 por un año más, función que incluye la Represen-

tación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Empresa, pudiendo usted actuar en forma conjunta o por separado con el Subgerente General. Los Estatutos constan en la Escritura de Transformación celebrada ante el Notario Segundo de Cuenca, el veinte y siete de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, la misma que se encuentra inscrita con el Número Ciento cincuenta y siete y en las Escrituras de Reforma de Estatutos de Agosto seis de mil novecientos ochenta y uno, inscrita con el Número ciento cincuenta y el veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita con el Número Doscientos treinta y tres. Atentamente, (firmado).- Juan Crespo V.- Economista Juan Crespo Vintimilla. Presidente.- Cuenca, Mayo diecinueve de mil novecientos ochenta y siete. Señor Presidente!- Acepto el nombramiento que antecede, por lo cual presento mis agradecimientos. (firmado).- M. Jaramillo C.- Economista Marcelo Jaramillo Crespo.- Queda inscrito en esta fecha y bajo el Número Doscientos ochenta y uno del REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS.- Cuenca, veinte y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, (firmado).- R. Auquilla. (Hay un sello).- El CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL que forma parte de éste título escriturario, transcrito textualmente, es del siguiente tenor: - - - - -

1

2

3

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIPCION	RESERVA LOCAL	P A G O. SUSCRIPCION REAL DE ACTIVOS	RESERVA FACULTATIVA	T O T CAPITAL + SUSCRIF
ACOSTA DE CERDEÑO SOLEDAD	147.000	15.000	4.370	20.030	600	161
ADMINISTRADORA FAMILIAR (AIFA) S.A.	87.000	9.000	2.622	6.018	360	94
ANORRO E INVERSION	15.000	1.000	291	669	40	14
ANDRÉS AGUILAR FERNANDO	1.000	-	-	-	-	1
ANTON ELJURI OLGA	100.000	10.000	2.913	6.687	400	110
ALVAREZ MORENO ANTONIO	60.000	6.000	1.748	4.012	240	64
ARCENIALES JILION LOIS	500.000	50.000	14.568	33.433	1.999	550
CELOPLAST S.A.	1.000.000	100.000	29.237	66.865	3.999	1.100
COMERCIO INTERNACIONAL C.A.	500.000	50.000	14.568	33.433	1.999	550
CORDERO CRESPO RODRIGO	2.135.000	213.000	62.062	142.423	8.515	2.348
CORDERO ACOSTA JOSE	288.000	28.000	8.158	18.722	1.120	316
CORDERO DE SERRANO ANA	147.000	15.000	4.370	10.030	600	161
CORDERO DE CARVALLO MARIANA	147.000	15.000	4.370	10.030	600	161
CONDE URGILES VICENTE	487.000	48.000	14.277	32.764	1.959	534
CRESPO ARIZAGA OSWALDO	6.000.000	600.000	174.030	401.182	21.988	6.600
CRESPO JARAMILLO M. VERONICA	2.481.000	248.000	72.259	165.826	9.915	2.721
CRESPO JARAMILLO M. GABRIELA	2.481.000	248.000	72.259	165.826	9.915	2.721
CRESPO SEMINARIO CARLOS ECON.	169.000	17.000	4.953	11.367	680	180
CRESPO VEGA MARCELO	10.000.000	1.000.000	291.367	668.654	39.979	11.000
CRESPO VINTMILLA ALEJANDRO	3.000	-	-	-	-	-
CRESPO VINTMILLA JUAN ECON.	3.500.000	350.000	101.979	234.029	13.992	3.881
CRESPO VINTMILLA PABLO	500.000	50.000	14.568	33.433	1.999	550
CHACON PERALTA JUAN	3.000	-	-	-	-	-
DOUMET ANTON JUAN	60.000	6.000	1.748	4.012	240	64
ECONOMIA DE METALES	500.000	50.000	14.568	33.433	1.999	550
ELJURI ANTON HENRY	180.000	18.000	4.662	10.698	640	170
ELJURI ANTON JORGE	192.000	19.000	5.536	12.704	760	211
ELJURI ANTON JUAN	180.000	18.000	4.662	10.698	640	170
ELJURI CHARRA JUAN	100.000	10.000	2.913	6.687	400	110
ELJURI DE ALVAREZ GLADYS	100.000	10.000	2.913	6.687	400	110
ELJURI DE DOUMET OLGA	100.000	10.000	2.913	6.687	400	110
FINANCIERA DE GUAYACIL	39.000.000	3.900.000	1.107.195	2.540.889	151.914	41.000
FINANCIERA IBEROAMERICANA S.A.	10.000.000	1.000.000	291.367	668.654	39.979	11.000
INMOBILIARIA LUL, C. LTDA.	500.000	50.000	14.568	33.433	1.999	550
INMOBILIARIA SAN RICARDO	349.000	35.000	10.190	23.403	1.399	38
INMOBILIARIA E INVERSIONISTA TORNERO	525.000	52.000	15.151	34.770	2.079	57
JARAMILLO CRESPO MARCELO ECON.	7.700.000	771.000	224.648	515.534	30.010	8.447
JARAMILLO CRESPO SANTIAGO	13.000.000	1.300.000	378.777	869.251	51.972	14.300
JARAMILLO DE CRESPO JUANA	4.800.000	480.000	139.856	320.954	19.199	5.228
JARAMILLO MALO MARCELO	320.000	32.000	9.635	22.066	1.319	36
JARAMILLO T. JUAN PABLO	6.600.000	660.000	192.302	441.312	26.386	7.268
JARAMILLO T.M.A. DE IGURDES	6.600.000	660.000	192.302	441.312	26.386	7.268
JARAMILLO VEGA PABLO DANIEL	1.708.000	171.000	49.824	114.340	6.836	1.877
JARAMILLO VEGA MARCELO XAVIER	1.708.000	171.000	49.824	114.340	6.836	1.877
JARAMILLO VEGA KARINA	1.000.000	100.000	29.137	66.865	3.999	1.100
JARAMILLO VEGA ROSSANA	1.000.000	100.000	29.137	66.865	3.999	1.100
LEON CHITCHENKO JOSE	60.000	6.000	1.748	4.012	240	64
MARCELO JARAMILLO S. A.	163.126.000	16.313.000	4.758.901	10.921.138	652.961	179.661
ORIENTAL VERNAZA COM. FIN	5.000	1.000	291	669	40	14
ORIENTAL VERNAZA OSCAR	126.000	19.000	5.536	12.704	760	211
PREDIAL E INVERSIONISTA BOYACA	9.193.000	919.000	267.766	614.494	36.740	10.111
SCOTMAYOR FERNANDEZ JUAN	40.000	4.000	1.166	2.674	160	44
WOOD PRISCILA	154.000	15.000	4.370	10.030	600	161
VINTMILLA RUIZ CORNELIO	27.000	2.700	773	1.813	110	29
YAPACINCHI CJA. LTD.	1.000.000	100.000	29.137	66.865	3.999	1.100
T O T A L	300.000.000	30.000.000	8.741.017	20.059.643	1.199.340	330.000

"ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

INDURAMA S. A.- En la ciudad de Cuenca el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen los Accionistas para realizar de acuerdo a la convocatoria la Junta General Ordinaria, que dice: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDURAMA S. A." El Gerente General de INDURAMA S. A., en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales, convoca a los señores Accionistas y al Comisario de la Compañía Economista Rosendo Avendaño, a la reunión de JUNTA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día Lunes veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a partir de las quince horas, en el local de la Compañía, ubicada en Cuenca, Avenida de las Américas, Kilómetro dos y medio Sur, con el objeto de que dicha Junta General, conozca y resuelva sobre lo siguiente: UNO) Informe de Labores del Gerente General, correspondientes al Ejercicio Económico de mil novecientos ochenta y siete. DOS) Informe del Señor Comisario y de los Auditores Externos, correspondiente al Ejercicio Económico de mil novecientos ochenta y siete. TRES) Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Económico mil novecientos ochenta y siete. CUATRO) Destino de las Utilidades Sociales del Ejercicio Económico mil novecientos ochenta y siete. CINCO) Readquisición de acciones de propia

1 emisión. SEIS) Aumento del Capital Social de la -
 2 Compañía y Reforma de Estatutos en el Capítulo dos.
 3 Artículo Quinto. SIETE) Designación de Directores -
 4 Principales y Suplentes y fijación de sus honora-
 5 rios. OCHO) Designación de Auditores Externos y Co-
 6 misario Principal y Suplente, y fijación de su ra-
 7 muneración. Se encuentra a disposición de los se-
 8 ñores Accionistas, en el local de la Compañía an-
 9 tes indicado, los Informes de Labores, Balance Ge-
 10 neral y de Resultados, y los Informes del Señor
 11 Comisario y de los Auditores Externos. Cuenca, a
 12 Marzo quince de mil novecientos ochenta y ocho. A-
 13 tentamente, (firmado).- M. Jaramillo C.- Economista
 14 Marcelo Jaramillo Crespo, GERENTE GENERAL".- "El Pre-
 15 sidente solicita que se constate el quórum, desig-
 16 nándole a la Economista Cecilia Torres P., para -
 17 este efecto y para que actúe como Secretario Ad-
 18 Hoc en esta Junta. El Secretario señala que puede
 19 efectuarse la Junta al estar presente el Noventa -
 20 y siete, veinte y ocho por ciento del Capital -
 21 Social, de acuerdo al siguiente listado: - - - - -
 22

NOMBRE DEL ACCIONISTA	FORMA DE ASISTENCIA	NUMERO DE ACCIONES
Sr. Marcelo Jaramillo Malo	Por sus propios derachos.	328
	-(r) Marcelo Jarami	
	llo S. A.	163.326
	-(r) Ma. de Lourdes Jaramillo	6.600
Ing. Francisco Ortega	-(r) Financiera de Gualaquil	38.000
Econ. Santiago Pizarro	-(r) Financiera Iberoa	
	méricana	10.000

1	Sr. Ludovico Umpierrez	- (r) Comercio Interna-	
2		cional	500
3	Sr. Juan Pablo Jaramillo T.	Por sus propios dere-	
4		chos	6.600
5	Econ. Juan Crespo V.	- Por sus propios dere-	
6		chos	3.500
7	Sr. Pablo Crespo V.	- Por sus propios dere-	
8		chos	500
9		- (r) Ypacunchi C. Ltda.	1.000
10	Sr. Marcelo Crespo Vega	- Por sus propios derechos	10.000
11	Econ. Oswaldo Crespo A.	- Por sus propios derechos	6.000
12	Sr. Santiago Jaramillo C.	- Por sus propios derechos	13.000
13	Econ. Marcelo Jaramillo C.	- Por sus propios derechos	7.700
14		-(r) Sra. Priscilla Vega W.	154
15		-(r) Marcelo Xavier Jarami-	1.708
16		llo-V.	1.708
17		-(r) Pablo Daniel Jaramillo	1.000
18		V.	1.000
19		-(r) Karina Jaramillo V.	1.000
20		-(r) Rossana Jaramillo	1.000
21	Sra. Juanita de Crespo	- Por sus propios derechos	4.800
22		-(c) Ma. Gabriela Crespo J.	2.481
23	Sr. Jorge Leon O.	- Por sus propios derechos	88
24	Sra. Ma. Verónica Crespo	- Por sus propios derechos	2.481
25	Econ. Jorge Eljuri A.	- Por sus propios derechos	192
26		-(r) Predial e Inversiones	9.193
27		ta Boyacá	291.859
28	UNO) Luego de que se conocen los Informes de la Ge-		
29	rencia, los Balances, el Informe de Comisario y el de		
30	Auditoria Externa, se aprueban por unanimidad con un -		

veto de aplauso, solicitado por el Economista Jorge Eijuri y respaldado por el Economista Santiago Pizarro y todos los presentes, por la recuperación de la Compañía, debido a los esfuerzos de la administración. DOS) En relación al destino de las utilidades, se resuelve por unanimidad el que, luego de que se han realizado las apropiaciones de Ley respectivas, esto es, participación a Trabajadores, Impuesto a la Renta y Reserva Legal, se destine a "Reserva para adquisición de acciones de propia emisión" la suma Cuarenta y dos millones de sucres, y el saldo de Trescientos veinte y dos mil novecientos once sucres, trece centavos se apropie a las Reservas Facultativas. TRES) La Junta General de Accionistas por decisión unánime, resuelve adquirir acciones de propia emisión, hasta por el monto de Cuarenta y dos millones de sucres y encarga a la administración para que la implemente, a partir del primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho. Se deja aclarado que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Compañías, podrán volver a circular estas acciones adquiridas, mediante la resolución de una nueva Junta General, la misma que determinará las condiciones en las que podrán entrar en circulación. CUATRO) En relación al punto seis del orden del día, se aprueba por unanimidad, aumentar el capital en Treinta millones de sucres en la siguiente forma: - - - - -

1	Capitalización de Reserva Legal	S/. 8'741.017,00
2	Capitalización de Superavit Revalorización de Activos	20'059.643,00
3	Capitalización de Reserva Facultativa	1'199.340,00
4	La Junta General autoriza el que se negocie entre	
5	los Accionistas, las fracciones que se produzcan -	
6	al dividir las Reservas y Superavit, en acciones -	
7	de un mil sucres cada una. Dentro de esta resolu-	
8	ción, se aprueba el modificar el Artículo Quinto -	
9	de los Estatutos por la Ampliación de Capital re-	
10	suelto, con lo que el Capital Social sumaría Tres-	
11	cientos treinta millones de sucres. CINCO) La Junta	
12	General elige para el período de mil novecientos -	
13	ochenta y ocho, a los siguientes Miembros que con-	
14	formarán el Directorio: - - - - -	
15	PRESIDENTE: Econ. Juan Crespo V.	
16	DIRECTORES PRINCIPALES: Sr. Marcelo Jaramillo M.	
17	Ing. Francisco Ortega G.	
18	Sr. Marcelo Crespo V.	
19	Econ. Santiago Pizarro.	
20	DIRECTORES SUPLENTEs: Sr. Pablo Crespo V.	
21	Sra. Juana Jaramillo de C.	
22	Sr. Santiago Jaramillo C.	
23	Además se fijan como honorarios para Directores, por	
24	asistencia a cada Sesión de Directorio la suma de	
25	Veinte y dos mil doscientos sucres. Se designa pa-	
26	ra Comisario Principal, al Economista Rosendo Avenda-	
27	ño y Comisario Suplente al Arquitecto Esteban Malo,	
28		

1. fijándose como honorarios la suma de Treinta y tres

2. mil trescientos sucres. SEIS) La Junta General, por

3. unanimidad delega a que el Directorio en su oportu-

4. nidad contrate la Auditoria Externa, luego de re-

5. cibir las ofertas correspondientes. Se adjuntan los

6. Informes y Balances. Sin otro punto que tratar, se

7. da por terminada la presente Junta General a las

8. Diecisiete horas, cuarenta y cinco minutos. Atenta-

9. mente, (firmado).- M. Jaramillo C. Econ. Marcelo -

10. Jaramillo Crespo GERENTE GENERAL.- Cecilia Torres.-

11. Econ. Cecilia Torres P. SECRETARIO AD-HOC.- Es fiel

12. copia del original. LO CERTIFICO, (firmado).- Cecilia

13. Torres. Econ. Cecilia Torres P. SECRETARIO AD-HOC".-

14. Hasta aquí los documentos habilitantes que quedan -

15. transcritos en esta escritura.- Leída esta escritura

16. íntegramente al otorgante por mí el Notario, se -

17. afirman y se ratifican en todo su contenido y fir-

18. man conmigo el Notario, en unidad de acto doy fe.-

19. (firmado).- M. Jaramillo C.- C. C. 01.0075742-6.- A.

20. Andrade O.- Notario Número cuatro.-

21. Se otorgó ante mí en fe de

22. ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, sig-

23. no y sello en Cuenca, en el mismo día de su ce-

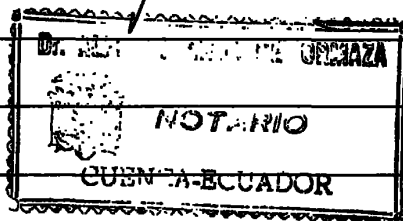
24. lebración.

25. *[Firma manuscrita]*

ZON :- Siento como tal que, al margen de la escritura matriz
de esta copia, senté razón de que la misma ha sido
aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, median-
te Resolución N. 88-3-1-1-130 de fecha dos de los corrien-
tes .-Doy fe .-

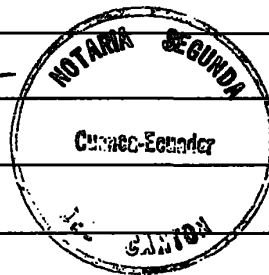
Cuenca, a 7 de Junio de 1.988.-

El Notario: Luciano



Doy fe: que al márgen de la matriz de la escritura de 17 de
Enero de 1972, he sentado razón de haber sido aprobado
por la Intendencia de Compañías de Cuenca, el aumento
de Capital y Reforma de Estatutos, mediante Resolución nú-
mero 88-3-1-1-130 con fecha 2 de junio de 1988. Cuenca, 7
de junio de 1988.

P. V. Lucero
metano 152



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 131 del REGISTRO -
MERCANTIL; juntamente con la Resolución Nro. 88-3-1-1-130; de
la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu-
ra.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA,
9 DE JUNIO DE 1988.-

R. Lucero

